



APRUEBA MODIFICAR UTILIZACIÓN DE
DOCUMENTO ESTÁNDAR, PARA ESTRUCTURA
DE "DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA
COMPRA MEDIANTE MODALIDAD DE COMPRA
ÁGIL", PARA USO MUNICIPAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3938 /

QUILLÓN, 05 JUL 2023

VISTOS:

1. Acuerdo N°1.046 de Concejo Municipal, según consta en Acta de Sesión N°184, celebrada con fecha 09.12.2020, que aprueba **PMGM Colectivo del año 2021**;
2. Decreto Alcaldicio N°3.692, de fecha 11.12.2020, que Aprueba PMGM Institucional y Colectivo año 2021;
3. Ley N° 20.008 de fecha 11 de Marzo de 2005, Establece Asignaciones que indica para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local;
4. El Programa de **Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) Institucional y Colectiva** para el año 2021, elaborado por el comité técnico;
5. Ley N° 20.723 que modifica Ley N° 19.803 del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal;
6. Modificaciones al Reglamento de la Ley 19.886, de compras Públicas Decreto N°821, que aumentó el umbral de 10 a 30 UTM.
7. Circular N°19, de fecha 21 de abril de 2020, Comunica lanzamiento de Plataforma Compra Ágil, en Mercado Público;
8. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
9. Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 16.04.2014, que aprueba Reglamento Municipal que regula la aplicación del sistema de incentivos establecido en la Ley N° 19.803;
10. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Ñuble en causa Rol N°179-2021, por la que se declara electo como alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de homogeneizar los documentos internos que emanan desde la municipalidad.
- ~ Correo electrónico de fecha 22.06.2023, donde se solicita al director de control municipal, pronunciamiento, con respecto a modificación de decreto que autoriza contratación, a través de modalidad compra ágil, con el fin de agilizar el proceso de pago.
- ~ Correo electrónico de fecha 29.06.2023, del director de control, donde recomienda realizar modificación del "**Decreto Alcaldicio, que aprueba compra mediante modalidad de COMPRA ÁGIL**" N°3.520, de fecha 21.09.2021, que aprueba utilización de documento estándar, según plantilla tipo para la redacción de éstos.
- ~ Que, se debe modificar y adecuar el formato decretado, con el fin de, persuadir interpretaciones erróneas del decreto en cuestión, al hecho de señalarse en su encabezado como trato directo y poder agilizar, además, el proceso de pago, a través de esta modalidad, puesto que, ya no sería necesario individualizar en los vistos del decreto, el documento tributario para concepto de pago.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, modificar "**Decreto Alcaldicio, que aprueba compra mediante modalidad de COMPRA ÁGIL**" según Decreto Alcaldicio N°3.520, de fecha 21.09.2021, que aprueba utilización de documento estándar, según plantilla tipo para la redacción de éstos.

En la siguiente forma:

- Cambia el encabezado; señalando en este, sólo la modalidad de compra o contratación "compra ágil" y regulariza emisión de orden de compra.
- Retirar de los **VISTOS** del decreto, la factura u otro documento tributario, por concepto de pago.
- Modificar en el **DECRETO**, en el punto N°2, la palabra **AUTORIZA**, por **REGULARIZA** emisión de Orden de Compra.

Para ello, se instruye e informa a las direcciones, departamentos y unidades del municipio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

MGJ/anh
DISTRIBUCIÓN:
• Secretaría Municipal
• DOM.
• ODEL
• OF. Turismo.
• DESAMU
• DAEM
• DIDECO.
• Depto. de Tránsito.
• Depto. Control
• Archivo.